



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

VERSIÓN 002

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-
ULADECH Católica, de fecha 30 de abril del 2019**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 002	Código: R-RPB	F. Implementación: 30-04-2019	Pág.: 1 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma el proceso para el desarrollo de los servicios deportivos a estudiantes, docentes y administrativos de los programas de estudio en la ULADECH Católica a nivel de Sede Central y filiales.

El proceso está a cargo del Servicio Deportivo, adscrito a la División de Bienestar.

Artículo 2°.- Las disciplinas deportivas establecidas en el Estatuto son tres: Fútbol, vóley y ajedrez

Artículo 3.- La finalidad es promover el desarrollo del deporte, fortalecer la identidad y la integración de los miembros de la comunidad universitaria a nivel de Sede Central y filiales, contribuyendo al desarrollo personal y el cuidado de la salud de los estudiantes, docentes y administrativos.

Artículo 4.- Selecciona a los deportistas más destacados en las disciplinas deportivas de fútbol, vóley y ajedrez, de Sede Central y filiales, para integrar el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

Artículo 5°.- La base legal del servicio deportivo está normada por los siguientes documentos:

- Ley Universitaria N° 30220 – Art. 131°.
- Ley N° 30476 que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 – Art. 20°
- Decreto Supremo 003 – 2017-MINEDU.
- Estatuto de la ULADECH Católica
- Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano - SUNEDU – CBC VI, Indicador 46.
- Modelo de Acreditación Para programas de Estudios de Educación Superior Universitaria SINEACE Estándar 27.

Versión: 002	Código: R-RPB	F. Implementación: 30-04-2019	Pág.: 2 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO II LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6°.- El servicio deportivo está integrado por un especialista que se encarga de la planificación, organización y control a nivel nacional. En filiales se apoya del Coordinador de Bienestar e instructores de deporte.

CAPÍTULO III DE LOS HORARIOS

Artículo 7°.- Los horarios de las actividades deportivas de Fútbol, Vóley y Ajedrez en la Sede Central y en las Filiales, a desarrollarse en un semestre académico, se coordinan antes del inicio de clases, programando actividades durante las 14 semanas del semestre.

CAPÍTULO IV DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Artículo 8°.- Las actividades deportivas se desarrollan en el COLISEO ULADECH Católica de la Sede Central, y en las Filiales en sus respectivos ambientes deportivos o en los designados por convenio o contrato.

CAPÍTULO V DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 9°.- Se difunde las actividades del Servicio Deportivo, a través los diferentes medios de comunicación de la Universidad.

Artículo 10°.- Se realiza campañas deportivas para captar talentos en las disciplinas deportivas de fútbol, vóley y ajedrez.

Artículo 11°.- Se promueve los beneficios de la práctica deportiva, a través del convenio interinstitucional con Asociación Cristiana de Jóvenes del Perú (YMCA Perú).

Artículo 12°.- Se promueven estilos de vida saludable, como formación integral para los participantes de los talleres deportivos.

Versión: 002	Código: R-RPB	F. Implementación: 30-04-2019	Pág.: 3 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO VI DE LOS BENEFICIOS

Artículo 13°.- Los estudiantes que pertenecen al Programa Deportivo de Alta Competencia son beneficiados con viáticos, que solventan los gastos para representar a la Universidad en competencias nacionales e internacionales. Además de la posibilidad de obtener una beca de estudios total o parcial de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Programa de Becas vigente.

CAPÍTULO VII DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

Artículo 14°.- La Universidad cuenta con un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) para tres disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad.

Artículo 15°.- El PRODAC está dirigido por el director de programa, e incluye una dirección técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas. El director del PRODAC es miembro de la Asamblea Universitaria y asiste con voz, pero sin voto al Consejo Universitario.

Artículo 16°.- El PRODAC se aplica a los estudiantes becados por la Universidad para este fin y a los estudiantes regulares seleccionados de los talleres deportivos de fútbol, vóley y ajedrez, y de las campañas deportivas.

Artículo 17° .- Las becas PRODAC son de tres tipos:

- a) Beca parcial: Financia el 50% de los costos de matrícula y pensiones. 50 vacantes por cada disciplina deportiva.
- b) Beca total: Incluye los costos totales de matrícula y pensiones. 50 vacantes por cada disciplina deportiva.
- c) Beca total especial: Incluye los costos de matrícula y pensiones, además de los costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo. 10 vacantes por cada disciplina deportiva.

Versión: 002	Código: R-RPB	F. Implementación: 30-04-2019	Pág.: 4 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 18° Los deportistas candidatos a las becas son propuestos por el Director del PRODAC y aprobados por el Consejo Universitario, lo que les da, si no fuesen ya alumnos, ingreso directo a la Universidad. Los alumnos regulares seleccionados pueden o no disfrutar de algunas de las becas a decisión de la Universidad.

Artículo 19° .- Los estudiantes regulares deportistas que postulen a las becas del PRODAC, deben cumplir con un promedio ponderado trece (13) y matrícula de doce créditos (12) como mínimo en el periodo académico vigente.

Artículo 20°.- Todas las becas incluyen el servicio de tutoría. El sistema de tutoría de la Universidad garantiza el rendimiento académico de los estudiantes deportistas participantes y se regula por el Reglamento específico.

Artículo 21°.- Los estudiantes participantes del PRODAC tienen derecho a:

- a) Matricularse en un número de créditos inferior al indicado en cada ciclo, sin perder su condición de alumno regular presentando una justificación firmada por el Director del PRODAC.
- b) Dejar de asistir a clases cada vez que estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su Escuela un documento firmado por el Director del PRODAC.
- c) Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, cuando estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su Escuela un documento firmado por el Director del PRODAC; debiendo el profesor del curso reprogramar la fecha en un plazo no menor a una semana de terminada la competencia, entrenamiento o viaje.

Artículo 22° .- Los estudiantes participantes en el PRODAC están obligados a:

- a) Aprobar los cursos en los que se matricule, según el plan de estudios de su especialidad, no pudiendo repetir ningún curso por tercera vez.
- b) Asistir a las clases programadas a excepción de los casos señalados en el artículo precedente.

Versión: 002	Código: R-RPB	F. Implementación: 30-04-2019	Pág.: 5 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

- c) Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la Universidad y en cada uno de los entrenamientos o competencias en los que participe en su representación o integrando una selección nacional, regional o local.
- d) Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- e) Cumplir las normas de conducta citadas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII

DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Artículo 23º.- Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como sujetarse a sus disposiciones y a las bases establecidas por el Servicio Deportivo.

Artículo 24º.- Velar por el prestigio de la disciplina deportiva a la cual representan, en torneos o talleres deportivos.

Artículo 25º.- Conservar la infraestructura deportiva, material e indumentaria deportiva, tanto para los torneos y entrenamientos de los talleres deportivos, como para la representación en los diferentes campeonatos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Artículo 26º.- Asumir con responsabilidad, ética y moral su participación en los eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales, sin que se deteriore la imagen de La Universidad.

Artículo 27º.- Cuidar la infraestructura deportiva, material e indumentaria deportiva.

Artículo 28º.- Colaborar activamente en el desarrollo de los eventos deportivos, para la consecución de sus fines.

Artículo 29º.- Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación físico – técnico, para el logro de los objetivos propuestos, para cada una de las competencias.

Versión: 002	Código: R-RPB	F. Implementación: 30-04-2019	Pág.: 6 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-ULADECH CATÓLICA

Artículo 30º.- Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos de entrenamiento deportivo y partidos programados por las diferentes instituciones educativas/deportivas.

Artículo 31º.- Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada, para el trabajo planificado.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Primera: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

Chimbote, abril de 2019

Versión: 002	Código: R-RPB	F. Implementación: 30-04-2019	Pág.: 7 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0540-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0540-2019-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 30 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio N° 059-2019-ESP-ESTRATEGIAS-SIC-ULADECH CATÓLICA, con código de trámite documentario 001092924, remitido por la Especialista de Estrategias de la ULADECH Católica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Mg. Irene Silva Siesquén, Especialista de Estrategias de la ULADECH Católica, solicita la actualización del Reglamento de Servicio Deportivo, versión 01;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de abril de 2019, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO DE SERVICIO DEPORTIVO, versión 02**, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento de Servicio Deportivo, versión 02, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la **Secretaria General**, disponer la publicación del "Reglamento de Servicio Deportivo, versión 02" en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe) y su registro en el MOCDR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Grandá
RECTOR

C.c/ Interesados
Archivo.